

RESOLUCIÓN No. 0844
(4 de septiembre de 2026)

“Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Institución Universitaria del Putumayo para la Vigencia 2026 - 2028”

La Rectora de la Institución Universitaria Del Putumayo, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Institución, es una Institución Pública de Educación Superior creada mediante Ley 65 de 1989 como Establecimiento Público, de carácter Académico del Orden Departamental, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, adscrito al Departamento del Putumayo, modificado en su denominación de “Instituto Tecnológico del Putumayo” a “Institución Universitaria del Putumayo” y su sigla “UNIPUTUMAYO” mediante Ordenanza N.º 930 de 2024 por la Asamblea Departamental del Putumayo, ratificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 014218 del 4 de julio de 2025, autorizando igualmente el cambio de denominación.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, mediante Resolución No. 0779 del 14 de agosto de 2026, se convoca a elección de los representantes de los empleados para la conformación de la Comisión de Personal de la Institución Universitaria del Putumayo vigencia 2026 - 2028

Que una vez cerrado el proceso de inscripción para la elección de la Comisión de Personal, quedaron inscritos los siguientes funcionarios:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN
1	Yineth Katherine Hurtado Chavez	1.124.849.357
2	Oscar Andres Muñoz Burgos	18.129.051
3	Briggit Karolina Aguirre Liñeiro	1.124.861.982
4	Liliana Jimena Garcia Navarro	1.120.216.296

Conforme a las actas de escrutinio de votación suscrita el 02 de septiembre de 2026, los resultados fueron:

No. En el tarjetón	Nombres y Apellidos	Total Votos Mocoa	Total Votos Colón	Total Votos
1	Yineth Katherine Hurtado Chavez	5	1	6
2.	Oscar Andres Muñoz Burgos	2	0	2
3.	Briggit Karolina Aguirre Liñeiro	0	1	1
4.	Liliana Jimena Garcia Navarro	2	1	3

Que, así mismo, de acuerdo al Artículo 16 de la ley 909 de 2004, reglamentado por el Decreto Nacional 1228 de 2005, establece que, en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera. Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa; por lo tanto, la Rectora de la Institución Universitaria del Putumayo, designó a sus representantes ante la comisión de personal, así:

MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTE	
Nombres y Apellidos	Cédula	Nombres y Apellidos	Cédula
Luz Marina Meza Díaz	40.621.063	Ivet del Carmen Liñeiro Chicunque	27.356.207
Hernan William Burgos Narvaez	18.125.920	Fernando Guzman Orjuela	18.124.729

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Conformar la Comisión de Personal de la Institución Universitaria del Putumayo vigencia 2026 – 2028, con los funcionarios quienes fueron elegidos por votación secreta y los funcionarios designados por la Rectora de la institución:

Por los empleados:

MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTE	
Nombres y Apellidos	Cédula	Nombres y Apellidos	Cédula
Yineth Katherine Hurtado Chavez	1.124.849.357	Oscar Andres Muñoz Burgos	18.129.051
Liliana Jimena Garcia Navarro	1.120.216.296	Briggit Karolina Aguirre Liñeiro	1.124.861.982

Por designación de la Rectora:

MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTE	
Nombres y Apellidos	Cédula	Nombres y Apellidos	Cédula
Luz Marina Meza Díaz	40.621.063	Ivet del Carmen Liñeiro Chicunque	27.356.207
Hernan William Burgos Narvaez	18.125.920	Fernando Guzman Orjuela	18.124.729

Artículo 2º. La vigencia de la presente Comisión de Personal será por un periodo de 2 años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

Artículo 3º. La Comisión de Personal se reunirá por lo menos una vez al mes y será convocada por cualquiera de sus integrantes o por el jefe de personal de la entidad u organismo o quien haga sus

veces, quien será el secretario de la misma y llevara en estricto orden y rigurosidad las actas de las reuniones.

Artículo 4º: La Comisión de Personal en su primera reunión debe elegir de su seno a su Presidente, y darse su propio reglamento.

Artículo 4º: Procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación mediante el sistema de correo electrónico institucional. De no efectuarse lo anterior, queda en firme el presente acto administrativo.

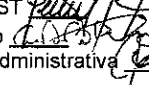
Artículo 6º: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada Mocoa Putumayo, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Rectora

Elaboró: Yenci Liliana Delgado – cargo: Profesional SST 

Revisó: Guillermo Andres Benavides – cargo: Abogado 

Aprobó: Luz Marina Meza Diaz – cargo: Vicerrectora Administrativa 

